

BASES REGULADORAS CON CONVOCATORIA DE LOS III PREMIOS DE FOTOGRAFÍA “SIN BARRERAS”

En el marco de lo establecido en la Disposición Adicional 10ª de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, reguladora de la Ley general de Subvenciones, Ordenanza General de la Excm. Diputación de Badajoz y demás normativa aplicable, con el claro propósito de cumplimiento de los principios rectores de la actuación administrativa general y de fomento en particular de publicidad, transparencia y concurrencia, la Diputación de Badajoz establece, en orden a su especificidad, las bases reguladoras y la concesión de los **III premios de fotografía “Sin Barreras”** en colaboración con la Asociación para la Atención y la Integración Social de las personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX) con el fin de promover las acciones de accesibilidad realizadas en la provincia de Badajoz.

BASES DEL CONCURSO

Objeto de la convocatoria

El **III concurso de fotografías “Sin Barreras”** pretende, mediante la divulgación de imágenes positivas, mostrar la interacción entre los ciudadanos y las actuaciones de accesibilidad ejecutadas en la provincia de Badajoz en el ámbito del urbanismo, edificación y la comunicación”.

Participantes

Podrá participar en este certamen cualquier persona física, **sin** límite de edad, siempre que sea autor/a de las obras presentadas. Cuando el participante sea menor de edad, se requerirá autorización expresa por escrito de sus padres o tutores, a la cual acompañarán fotocopia de sus respectivos D.N.I. Cada participante podrá presentar hasta un **máximo de 3** fotografías.

Crédito presupuestario

El presupuesto máximo disponible para la concesión de los premios que se entregarán a los tres ganadores es de tres mil euros (3.000 €), se imputarán a la

aplicación presupuestaria 170/924.00/480.00 de los presupuestos anuales vigentes de la Diputación de Badajoz, a cuyos efectos se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

A estos premios les serán de aplicación las normativas fiscales en vigor.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Solicitud de participación.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y a estos efectos, se presentará según el ANEXO I de **modelo de solicitud de participación**, debidamente firmada, acompañada de la documentación que a continuación se establece.

Si la solicitud de participación no reuniera los requisitos que señala el artículo 70, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

2. Tema, formato y características de los trabajos:

1. Los trabajos deben recoger imágenes que plasmen todas aquellas situaciones, y actividades que facilitan la plena accesibilidad de los ciudadanos en todos los ámbitos de la vida social, cultural y laboral, y que tengan como escenario la provincia de Badajoz. En este sentido, se entenderán como acciones positivas de accesibilidad aquellas que favorecen la integración y la vida activa, autónoma e independiente de personas con alguna discapacidad física y/o intelectual así como personas con mayores necesidades de accesibilidad (personas mayores, mujeres embarazadas, personas que cargan bultos...), todo ello

fundamentado en el acceso universal al espacio físico (urbanismo y edificación).

2. En el caso de que en las fotografías aparezcan personas y éstas puedan ser identificadas, se deberá acompañar también un escrito firmado por dichas personas o sus representantes legales autorizando a que la fotografía puede difundirse en los términos previstos en estas bases.
3. Las fotografías se presentarán en formato digital (JPG) con una resolución mínima de 300 ppp y unas dimensiones mínimas de 18x 24 cm y máximas de 30x40 cm. La capacidad máxima que debe ocupar el archivo será de 10 MB. Las fotografías podrán ser en blanco y negro o en color. No se aceptarán montajes fotográficos.
4. Las fotografías deberán ajustarse al tema propuesto y ser originales e inéditas, no deberán haber sido publicadas en ningún medio o soporte (papel, blogs, publicaciones electrónicas, etc) ni haber sido premiadas o estar a la espera del fallo de otro jurado en otro concurso o certamen fotográfico.
5. El incumplimiento de algunos de los aspectos relacionados en los puntos anteriores será causa de no admisión de los/as participantes.

3. Forma de entrega, lugar y fecha de presentación:

El anexo I y las fotografías se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección, sinbarreras@dip-badajoz.es indicando en el asunto: **III Concurso de fotografía "Sin Barreras 2016"**.

El plazo para la presentación de la solicitud de participación y fotografía/s en el concurso será de 45 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Exposición de fotografías:

Una vez que termine el plazo de presentación de solicitudes y fotografías, todas las imágenes recibidas se expondrán en una galería fotográfica creada a tal efecto en la página web del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz: <http://fomento.dip-badajoz.es/>

Sólo se descartarán aquellas fotografías que no reúnan un mínimo imprescindible de calidad que será valorado por el jurado del concurso o aquellas que puedan resultar de mal gusto u ofensivas para los protagonistas de la imagen.

5. Criterios de valoración:

El jurado valorara la originalidad y calidad de las obras así como que el contenido y el mensaje se adecuen al objeto establecido en las bases.

6. Órgano instructor / colegiado y resolución del concurso:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección del Área de Fomento de la Diputación. El Jurado, como órgano colegiado, emitirá informe que concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes y sobre la base del mismo, el órgano instructor formula propuesta de resolución y fallo al Diputado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica por Delegación del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, quién resolverá motivadamente sobre las obras premiadas, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes. Si el jurado así lo estimase, podrá proponer que todos o algunos de los premios queden desiertos.

La resolución del órgano competente se notificará a los ganadores y se hará público en la página web de la Diputación. La Resolución y notificación de la concesión, no podrá exceder de 6 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La resolución del procedimiento se notificará a los premiados as mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de 1 mes desde la notificación, que será resuelto en el de otro mes desde su interposición, operando silencio con efecto desestimatorio, en otro caso.

7. Composición del Jurado:

Se constituirá un Jurado formado por:

1. Presidente: Presidente de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue.
2. Vocales:
 1. Director del Área de Fomento o persona en quien delegue
 2. Presidente de la Asociación APAMEX o persona en quien delegue
 3. Técnico de la Asociación APAMEX
 4. Funcionario fotógrafo de la Diputación de Badajoz
 5. Funcionario del Área de Fomento o persona en quien delegue
3. Interventor de la corporación o persona en quien delegue con voz pero sin voto.
4. Secretario General de la Diputación de Badajoz o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del Jurado se regulará por las mismas normas contenidas en el capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Premios:

Se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: 1.500 euros para la compra de material y equipo fotográfico y diploma acreditativo.
- Segundo premio: 1.000 euros para la compra de material y equipo fotográfico y diploma acreditativo.

- Tercer premio: 500 euros para la compra de material y equipo fotográfico y diploma acreditativo.

Los premios se entregarán en el transcurso de un acto que se celebrará en el mes de diciembre de 2016. La fecha, hora y lugar de dicho acto será comunicado a los/as premiados/as.

Para el pago de los premios, la Diputación comprobará si existen deudas pendientes de los ganadores con la misma, compensando en tal caso, el importe que corresponda, mediante la tramitación del expediente administrativo que corresponda.

9. Cesión de derechos:

La Diputación de Badajoz se reserva el derecho de exponer o publicar las fotografías presentadas a concurso, con fines divulgativos y sin ánimo de lucro, haciendo constar el nombre del autor. En todo caso, las fotografías participantes serán incluidas en la exposición itinerante de divulgación que se desarrollará posteriormente por la provincia de Badajoz en colaboración con APAMEX.

10. Aceptación de las bases:

La participación en este certamen implica la aceptación de sus bases. Asimismo, las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por la Diputación.

11. Justificación:

Los ganadores están obligados a presentar en la Diputación de Badajoz, facturas originales o compulsadas del material fotográfico adquirido en relación al objeto del premio.

Las facturas deben estar presentadas y pagadas antes del 31 de marzo de 2017.

12. Recursos:

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que hubiera recibido resolución a éste, lo deberá entender desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de seis meses.

Si recibe la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para el caso de que se decida no interponer recurso de reposición contra esta resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, ante el órgano judicial y en el plazo señalado en el párrafo anterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA.- Convocatoria para la CONCESIÓN DEL PREMIO .

1.-Objeto:

El **III concurso de fotografías “Sin barreras 2016”** pretende, mediante la divulgación de imágenes positivas, mostrar la interacción entre los ciudadanos y

las actuaciones de accesibilidad ejecutadas en la provincia de Badajoz en el ámbito del urbanismo, edificación y la comunicación”.

2.-Beneficiarios:

Podrá participar en este certamen, y por tanto ser beneficiarios, cualquier persona física, sin límite de edad, siempre que sea autor/a de las obras presentadas. Cuando el participante sea menor de edad, se requerirá autorización expresa por escrito de sus padres o tutores a la cual acompañarán fotocopia de sus respectivos D.N.I.. Cada participante podrá presentar hasta un **máximo de 3** fotografías.

3.-Financiación:

La concesión de los premios que se entregarán a los tres ganadores es de tres mil euros (3.000 €), y se imputarán a la aplicación presupuestaria 170/924.00/480.00 de los presupuestos anuales vigentes de la Diputación de Badajoz

4.- Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

5.- Plazo de solicitud:

La solicitud acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz y se presentará en el Registro General de la Diputación de Badajoz situado en la Calle Felipe Checa, 23, 06001, Badajoz. También podrá ser entregada en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 45 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria.

6.-Órganos competentes en la ordenación, instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación:

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Fomento que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales, debe formularse la propuesta de resolución, por la Dirección del Área de Fomento.

El órgano competente para la resolución es el Diputado del Área de Fomento por delegación, que emitirá resolución en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se notificará a los premiados/as mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final.

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y las bases reguladoras de los citados Premios.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2016

El Diputado Delegado del Área de Fomento,

Fdo: Saturnino Alcázar Vaquerizo